

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 13 de marzo de 2024 Pasa a despacho de la señora Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 549
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Álvaro José Mayolo Mendoza
Radicación: 76-520-40-03-005-**2019-00172-00**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la liquidación presentada por la parte demandante, se observó que los valores señalados no se ajustan correctamente al valores de la liquidación realizada por este Despacho, además que no se tiene en cuenta los valores de la última liquidación aprobada, según lo dispone el artículo 446 del C.G.P, en consecuencia, el juzgado modificará la liquidación del crédito.

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN presentada por la parte demandante, para que en su lugar quede de la siguiente manera:

CAPITAL	\$48.880.480
FECHA INICIAL	11-oct-19
FECHA FINAL	13-mar-24
TOTAL MORA	\$58.135.184
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 48.880.480
SALDO INTERESES AL 10 DE OCT 2019	\$7.520.094
SALDO INTERES 11 DE OCT 2019 AL 13 DE MAR 2024	\$58.135.184
TOTAL LIQUIDACION	\$114.535.758

SEGUNDO: En lo sucesivo las liquidaciones adicionales del crédito que presenten las partes deberán tener como parámetro la presente liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL
Juez

Firmado Por:
Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fef64241722e6d9a5394f3d955fc50d50f4f93a92d83713ce14497d322017f5**

Documento generado en 13/03/2024 01:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>